

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PROCESO CONTRACTUAL NRO. SCJ-SIF-SASI-006-2020

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA."

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007 Y SU DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2020

Contenido

NOTA IMPORTANTE.....	4
DEFINICIONES.....	4
RECOMENDACIONES GENERALES.....	6
GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.....	7
RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	7
CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.....	7
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	8
CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	8
EXIGENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.....	9
CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	9
INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II.....	9
CRONOGRAMA.....	9
CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	10
1.1 OBJETO.....	10
1.2 ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL.....	10
1.3 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR.....	10
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL.....	11
1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	11
1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	11
1.8 APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	11
1.9 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	13
1.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
1.9.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.....	15
1.9.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
1.9.4 FORMA DE PAGO.....	16
1.9.5 GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	19
1.9.6 GASTOS DEL CONTRATISTA.....	20
1.9.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	20
1.9.8 MULTAS.....	20
1.9.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	20
1.9.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	21
1.9.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	21
1.9.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	21
1.10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y MATRIZ DE RIESGO.....	22
1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	23
CAPÍTULO II. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA.....	24
2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO.....	24
2.2 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO.....	24

2.3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	24
2.4	LIMITACIÓN A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).....	25
2.5	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	25
2.6	ACLARACIONES A SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	25
2.7	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	26
2.8	CIERRE DEL PROCESO	26
2.9	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	26
2.9.1	SOBRE NRO. 1 – SOBRE HABILITANTE Y TÉCNICO	27
2.9.2	SOBRE NRO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL	27
2.10	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.....	28
2.11	RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	29
2.12	IDIOMA.....	29
2.13	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	29
2.14	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR	29
2.15	TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS	30
2.16	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO) DE LAS PROPUESTAS	30
2.17	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	30
2.18	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	30
2.19	INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	31
2.20	PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	31
2.21	FACTORES DE DESEMPATE.....	31
2.22.	ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	32
2.23	REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.....	33
2.24	DECLARATORIA DE DESIERTA	33
2.25	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	33
2.26	CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	33
CAPÍTULO III FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA.....		35
3.1	PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	35
3.2	COMITÉ EVALUADOR	35
3.3	FACTORES DE EVALUACIÓN.....	35
3.4	OFRECIMIENTOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	36
3.5	REQUISITOS HABILITANTES.....	36
3.5.1	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.....	37
3.5.2	REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	47
3.5.3	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA.....	52
CAPITULO IV ANEXOS Y FORMATOS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....		56

NOTA IMPORTANTE

Este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Teniendo en cuenta el objeto, la característica de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este PROYECTO DE **PLIEGO DE CONDICIONES**, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en adelante la SDSCJ y/o LA ENTIDAD y/o LA SECRETARÍA

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**.

Contrato: Acuerdo de voluntades entre el Ordenador del Gasto de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proyecto de Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con los Requerimientos Técnicos Mínimos ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije LA ENTIDAD durante la oportunidad definida en el Pliego de Condiciones Definitivo, siempre y cuando ellos sean subsanables.

Descuento porcentual: Porcentaje de deducción sobre el valor del servicio o bien a contratar, que se aplicará a la propuesta económica inicial.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.
3. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.
4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la SECRETARÍA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.
6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes, que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciérese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO (SALVO INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA) SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II SO PENA DE SER RECHAZADA**
12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse a través de la Plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la SECRETARÍA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena de que su propuesta sea rechazada.
15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Ley 1819 de 2016 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas, legales y financieras que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (En adelante SDSCJ) las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni

vinculan en modo alguno a la SECRETARÍA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la SECRETARÍA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

La SECRETARÍA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. La SECRETARÍA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que la SECRETARÍA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Las personas interesadas en realizar control social lo podrán hacer a través de cualquiera de los siguientes medios:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: observacionessif@scj.gov.co, únicamente para estos efectos.

Por medio escrito radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No. 57-83 Piso 6 – Dirección Jurídica y Contractual, dentro del horario comprendido entre las 8:00 am y 5:00 pm.



EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA **NO** asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no analicen debidamente los detalles y condiciones bajo las cuales serán prestados los servicios y/o adquiridos los bienes, no se considerará como excusa razonable para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, y demás derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de Indisponibilidad en la plataforma se deberá seguir lo dispuesto por el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el cual es de obligatorio cumplimiento desde el 19 de noviembre de 2018.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

CRONOGRAMA

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establezca a través de la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

1.2 ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL

Número total de bicicletas propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

MARCA	TIPO	ACCESORIOS	CANTIDAD
GW	TODO TERRENO	SHIMANO SLX	220
		SUN RACE MEBOG – MODELO 2018	150
		BRIGADA XIII	50
		SUN RACE MEBOG – MODELO 2019	100
TOTAL BICICLETAS			520

Nota: El número de bicicletas es el que se reporta actualmente por la Dirección de Bienes, el cual puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta eventos como pérdidas totales y/o adquisición de bicicletas

1.3 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25161500	25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	16 - Bicicletas no motorizadas	15 - Vehículos a pedal
25174700	25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	17- Componentes y sistemas de transporte	47- Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
73152100	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 - Servicios de apoyo a la fabricación	21 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
78181500	78 - Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	15 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

El presupuesto total del proceso de selección asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$245.800.000) INCLUIDO IVA**, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás a que haya lugar.

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan anual de adquisiciones, con cargo al proyecto:

Proyecto 7792 "Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito", así:

PROYECTO	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
7792 "Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad del Distrito"	3-3-1-16-03-48-7792	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS	\$245.800.000 COP
Valor total de (los) contrato (s)			\$245.800.000 COP

NOTA COMÚN: El presupuesto se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad. El presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con el precio de referencia con cargo al presupuesto establecido, aplicando lo respectivos descuentos obtenidos en el evento de subasta.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de los contratos que resulten del proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra calificada, a las bicicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, se encuentran en el anexo nro. 2 "Ficha Técnica", el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

1.8 APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, no toda la contratación de las entidades estatales sujetas al Estatuto General de Contratación está enmarcada dentro del cumplimiento de las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales., la SDSCJ efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Por lo anterior la SDSCJ verificó si la contratación está cubierta o no, por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, teniendo como punto de partida que en la actualidad Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

(1) Acuerdo comercial		(2) Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	(5) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	NO	NO	NO
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos / Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A

Unión Europea	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	NO	NO	NO
Comisión de la Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	N/A	SI

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

1.9 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir electrónicamente el respectivo contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** con el adjudicatario del presente proceso de selección.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

1.9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley conforme con a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas a continuación:

1.9.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, de calidad y las garantías para la ejecución del objeto contractual.
- Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido insumos, repuestos y mano de obra a las bicicletas de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Dar cumplimiento al procedimiento y la ficha técnica del pliego de condiciones establecido por la entidad para ejecutar el objeto del contrato.
- Cumplir con los plazos establecidos para realizar las cotizaciones del servicio solicitado para el mantenimiento y el ÍNDICE DE OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, así como los descuentos establecidos.
- Reemplazar las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
- Registrar a través de una herramienta ofimática, los mantenimientos y reparaciones que se realicen a las bicicletas, verificando previamente cuales están cubiertos por garantía y reportarlo al supervisor mínimo una vez al mes.
- Cumplir con la normatividad vigente sobre seguridad e higiene industrial.
- Verificar una vez la bicicleta ingresa al taller que la revisión o reparación no está cubierta por garantía, de servicio postventa

verificando parámetros mínimos de operación para realizar la intervención técnica e inversión a la bicicleta de acuerdo a los tiempos mínimos de garantía, so pena de descontar el valor de la cuenta de pago el valor de la reparación, si se llegare a ejecutar la reparación sin el cumplimiento de los mismos.

9. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato al procedimiento establecido por la entidad para determinar el valor de los ítems no previstos en el contrato.
10. Instalar repuestos nuevos, originales tomando como referencia la marca del fabricante y accesorios de la bicicleta instalados.
11. En el evento en el cual el repuesto de la marca del fabricante y accesorio este descontinuado en el mercado (se instalará un repuesto de marca y referencia diferente, es decir, homologado, lo cual se debe hacer de común acuerdo mediante acta escrita con el SUPERVISOR.
12. Velar por la integridad de las bicicletas durante su permanencia en el taller con ocasión de los mantenimientos y deberá atender y cancelar los gastos que se deriven de los eventuales daños, pérdidas y/o hurtos que sufran los mismos mientras se encuentren a su cargo y custodia.
13. Cumplir con todos los requerimientos ambientales exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.
14. Disponer en su stock durante la ejecución del contrato los repuestos de mayor consumo como llantas, neumáticos, pastillas de frenos, cadenilla, pacha en una cantidad superior a 30 piezas, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de la mano de obra de acuerdo con los precios unitarios por ítem registrados en la propuesta. El porcentaje de descuento otorgado en la subasta se mantendrá durante toda la ejecución, incluyendo las prórrogas y/o adiciones que se generen.
16. Entregar antes de la firma del acta de inicio los soportes de las hojas de vida, formación y experiencia del personal que pone a disposición para la ejecución de los trabajos, con el fin de que sea aprobado por el supervisor.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo humano descrito en los estudios previos y la ficha técnica del pliego de condiciones.
18. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad que emitan el gobierno nacional y/o distrital durante la vigencia del Estado de emergencia.
19. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

1.9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, de calidad y las garantías para la ejecución del objeto contractual.
2. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido insumos, repuestos y mano de obra a las bicicletas de propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
3. Dar cumplimiento al procedimiento y la ficha técnica del pliego de condiciones establecido por la entidad para ejecutar el objeto del contrato.
4. Cumplir con los plazos establecidos para realizar las cotizaciones del servicio solicitado para el mantenimiento y el ÍNDICE DE OPORTUNIDAD DEL SERVICIO, así como los descuentos establecidos.
5. Reemplazar las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
6. Registrar a través de una herramienta ofimática, los mantenimientos y reparaciones que se realicen a las bicicletas, verificando previamente cuales están cubiertos por garantía y reportarlo al supervisor mínimo una vez al mes.
7. Cumplir con la normatividad vigente sobre seguridad e higiene industrial.
8. Verificar una vez la bicicleta ingresa al taller que la revisión o reparación no está cubierta por garantía, de servicio postventa verificando parámetros mínimos de operación para realizar la intervención técnica e inversión a la bicicleta de acuerdo a los tiempos mínimos de garantía, so pena de descontar el valor de la cuenta de pago el valor de la reparación, si se llegare a ejecutar la reparación sin el cumplimiento de los mismos.
9. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato al procedimiento establecido por la entidad para determinar el valor de los ítems no previstos en el contrato.
10. Instalar repuestos nuevos, originales tomando como referencia la marca del fabricante y accesorios de la bicicleta instalados.

11. En el evento en el cual el repuesto de la marca del fabricante y accesorio este descontinuado en el mercado (se instalará un repuesto de marca y referencia diferente, es decir homologado, lo cual se debe hacer de común acuerdo mediante acta escrita con el SUPERVISOR.
12. Velar por la integridad de las bicicletas durante su permanencia en el taller con ocasión de los mantenimientos y deberá atender y cancelar los gastos que se deriven de los eventuales daños, perdidas y/o hurtos que sufran los mismos mientras se encuentren a su cargo y custodia.
13. Cumplir con todos los requerimientos ambientales exigidos por la ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato.
14. Disponer en su stock durante la ejecución del contrato los repuestos de mayor consumo como llantas, neumáticos, pastillas de frenos, cadenilla, pacha en una cantidad superior a 30 piezas, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de la mano de obra de acuerdo con los precios unitarios por ítem registrados en la propuesta. El porcentaje de descuento otorgado en la subasta se mantendrá durante toda la ejecución, incluyendo las prórrogas y/o adiciones que se generen.
16. Entregar antes de la firma del acta de inicio los soportes de las hojas de vida, formación y experiencia del personal que pone a disposición para la ejecución de los trabajos, con el fin de que sea aprobado por el supervisor.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo humano descrito en los estudios previos y la ficha técnica del pliego de condiciones.
18. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad que emitan el gobierno nacional y/o distrital durante la vigencia del Estado de emergencia.
19. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

1.9.2 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio posterior a que el contratista allegue los soportes de las hojas de vida, formación y experiencia del personal requerido en la ficha técnica para la ejecución del contrato.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
5. Autorizar en caso de ser necesario las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
6. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
7. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
8. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
9. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado.
10. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
11. Verificar una vez la bicicleta ingresa al taller, que la revisión o reparación de la bicicleta no está cubierta por garantía, el servicio postventa verificando parámetros mínimos de operación para realizar la intervención técnica e inversión a la bicicleta de acuerdo a los tiempos mínimos de garantía.
12. Realizar el seguimiento presupuestal del contrato a través de la plataforma Secop II, por lo cual deberá estar inscrito como supervisor en la misma
13. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión y/o interventoría del contrato.

1.9.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá una vez el mismo sea aprobado en la plataforma SECOP II. Para la ejecución del mismo, se requerirá de: a) La aprobación de la garantía única; b) La acreditación, por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; y, c) La expedición del registro presupuestal por parte de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

1.9.4 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato resultante de la siguiente manera:

Pagos de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente suministrados y facturados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura por parte de la SDSCJ y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe mensual correspondiente, la certificación de pago de aportes parafiscales y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Factura original.
- Constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados por el contratista, al funcionario que corresponda (Policía Metropolitana de Bogotá, Brigada XIII, SDSCJ) y el supervisor del contrato asignado por la SDSCJ. La constancia debe registrar todos los bienes y servicios suministrados y debe contener nombres legibles, cargos y firmas.
- Anexar los documentos solicitados en la ficha técnica numeral 11. **Documentos a presentar para proceso de facturación y pago.**
- Anexar copia del RIT y RUT del contratista y certificación bancaria en donde se indique el número de cuenta para consignar en la primera cuenta.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
- Para el pago el supervisor deberá diligenciar el certificado de gestión de cuentas.
- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del SDSCJ a cargo de la operación, en un término de diez (10) días hábiles después de recibidos para el respectivo trámite de pago.

La factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 Piso 14 Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original y una copia.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 1: Como requisito indispensable para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el acta de liquidación del respectivo contrato, debidamente suscrita por las partes.

NOTA 2: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 3: En caso de que el resultado de aplicar el (%) de descuento ofertado sobre el precio de referencia presente decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

ÍNDICE DE OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El siguiente Índice de Oportunidad de la prestación del Servicio en adelante (IOS) permitirá determinar si la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo) se realiza de acuerdo con los estándares de oportunidad establecidos por la SDSCJ.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de tiempo expresado en horas laborales (lunes viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.) en la prestación del servicio de mantenimiento para que sea considerado oportuno:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO OPORTUNO	
		Tipo de mto	Tiempo ejecución del mantenimiento Max (horas laborales)
$N. Cot = \frac{\sum Q1}{\sum Q2}$	Indicador que establece el porcentaje de cumplimiento del contratista en la reparación de las bicicletas una vez sea aprobado el mantenimiento del mismo. $\sum Q1$ = Bicicletas que cumplen con el tiempo máximo de horas laborales en reparación. $\sum Q2$ = Cantidad de Bicicletas autorizadas en el mes.	Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo	24 horas laborales

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS

Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los índices de oportunidad del servicio aplicará los porcentajes de descuentos definidos en la siguiente tabla: Índice de oportunidad de servicio y porcentaje de descuento.

Una vez realizado el descuento el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas de su elección a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados por la entidad.

En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista la entidad procederá a informarle con el fin de que los valores descontados sean incluidos en la siguiente factura.

Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral se entienden revisados y aceptados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.

Tabla 2 Índice IOS y porcentaje de descuento

INDICE (IOS)	Porcentaje de descuento
95 < X ≤ 100	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE ESTE RANGO EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍNDICES DE OPORTUNIDAD DEL SERVICIO. NO SE APLICARÁN DESCUENTOS.
85 < X ≤ 95	1% DEL VALOR DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE NO CUMPLEN CON EL PARÁMETRO DE OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO.
75 < X ≤ 85	2 % DEL VALOR DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE NO CUMPLEN CON EL PARÁMETRO DE OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO
≤ 75	5 % DEL VALOR DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS VEHÍCULOS QUE NO CUMPLEN CON EL PARÁMETRO DE OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO

CONSIDERACIONES PARA LOS PAGOS

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato en un término de diez (10) días hábiles después de recibidos para el respectivo trámite de pago. Los pagos que efectuó la SDSCJ en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

La factura y soportes deberán ser radicados en la ventanilla de correspondencia de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Avenida calle 26 No. 57-83, torre 7 piso 14, Ciudad empresarial Luis Carlos Sarmiento, en original.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientos (3.500) UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

1.9.5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, identificada con NIT. No. 899.999.061-9, un contrato de seguro contenido en una póliza de conformidad con lo previsto en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos, los cuales se indican de manera extensa en el estudio Previo:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (01) año más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y UN (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez, prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad, es requisito para el inicio de la ejecución contractual.

1.9.6 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

1.9.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por **EL/LA DIRECTOR(A) DE BIENES DE LA SUBSECRETARIA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA O POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO**, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

1.9.8 MULTAS

En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA podrá imponerle multas sucesivas del 0.5%, que sumadas no superen el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo.

Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya.

1.9.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo, se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No

obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

1.9.9 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

1.9.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la SDSCJ, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SDSCJ tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

1.9.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y Anexos.
- El Pliego de Condiciones con sus Formatos y Anexos.
- Las Adendas expedidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantías aprobada por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego de Condiciones junto con sus Formatos y anexos, las Adendas y el Estudio y Documentos Previos.

1.10 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que: El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entenderán asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDSCJ; por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La SDSCJ se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. **(LA MATRIZ DE RIESGOS SE ENCUENTRA PLASMADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).**

NOTA: Cuando se incurra en los riesgos previsibles mencionados, el contratista deberá notificar el motivo por el cual se presenta el riesgo, así mismo, acompañará la mencionada notificación con los documentos soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C., dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendarios, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del

contrato mediante acta suscrita entre las partes, evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía, respecto de los amparos requeridos.

1.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en alguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se inscriba y presente la oferta en la plataforma de SECOP II, como proponente singular y presente documentos como proponente plural.
4. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, y hasta el momento previo a la realización de la subasta, la inscripción en el Registro Único de Proponentes presentado no se encuentre vigente y en firme.
5. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte
6. Cuando la propuesta NO sea presentada en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos en el cronograma, salvo indisponibilidad certificada
7. Cuando la propuesta sea evaluada como no hábil técnica, jurídica o financieramente en los términos establecidos en este pliego y el proponente no subsane su propuesta antes del momento previo a la realización de la Subasta. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
8. Cuando el porcentaje de descuento ofrecido como propuesta económica inicial sea inferior al establecido por la entidad.
9. Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad junto con su propuesta (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).
10. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
12. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
13. Cuando la Secretaría detecte inconsistencias en la propuesta que no puedan ser resueltas por el proponente mediante pruebas que aclaren la información presentada.
14. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o manifieste de manera expresa condicionamiento para la adjudicación.
15. En el caso en que la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
16. Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentren inscritos en el RUP.
17. Cuando se modifique el contenido o no se comprometa el proponente a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias.
18. Cuando el oferente oferte por debajo de las cantidades mínimas establecidas.
19. Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia- transcurridos seis (6) meses desde la imposición de la misma. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones, estudios previos y en la Ley.

CAPÍTULO II. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA**2.1 CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, se efectuará convocatoria pública a través de la publicación en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> Dicho aviso contendrá la información establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, el Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación por el término legal establecido en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados presenten las observaciones a las condiciones de contratación establecidas en el mismo.

En la fecha establecida en el cronograma se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos, análisis del sector, anexos y formatos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán presentarse en la Plataforma SECOP II en la sección creada para el efecto por el término establecido en el cronograma.

Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones/Pliego de Condiciones Definitivo deberán presentarse en la Plataforma SECOP II en la sección creada para tal efecto -denominada "observaciones al pliego de condiciones"- dentro de la fecha límite establecida en el cronograma. Las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones/Pliego de Condiciones Definitivo **NO** deberán remitirse a través de mensaje público ni privado, empero será facultativo por parte de LA SECRETARÍA su análisis y posterior resolución.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

NOTA: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

2.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES / PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo, o mediante adenda según sea el caso.

2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos a las Mipyme nacionales cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado para la contratación que se pretende y acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SI** es susceptible de limitarse a Mipyme, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

2.5 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado y se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por el público al mencionado Pliego.

Una vez se declare abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas a partir de esta fecha y antes del día y hora establecida para el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

2.6 ACLARACIONES A SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES/PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser dirigidas a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA responderá por escrito y a través del mismo medio. Para la solicitud de las aclaraciones de las que trata el presente numeral, el proponente deberá usar la mensajería dispuesta por la plataforma SECOP II; en todo caso, los mensajes deberán ser siempre públicos, salvo motivación jurídica y normativa sobre el carácter reservado de la información que se remita.

Vencidos los términos anteriores, La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Definitivo.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,

CONVIVENCIA Y JUSTICIA, suministre por escrito o sea publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con el CRONOGRAMA y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

En todo caso, solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente Pliego de Condiciones Definitivo, esto es, **un (1) día hábil** anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación interactiva establecido en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en relación con el Pliego de Condiciones Definitivo, formará parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

2.8 CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma señalado en la plataforma Secop II. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SDSCJ, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal de Contratación SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la SDSCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

2.9 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su propuesta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

2.9.1 SOBRE NRO. 1 – SOBRE HABILITANTE Y TÉCNICO

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.9.2 SOBRE NRO. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

La oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los siguientes dos (2) componentes:

I. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad creará en la plataforma Secop II una pregunta en la cual el proponente deberá limitarse a indicar el valor del presupuesto total establecido, así:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.800.000 COP

NOTA 1: El contrato resultante se adjudicará por la totalidad del presupuesto establecido y se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de obra se pagarán de acuerdo con el precio de referencia señalado en el numeral 4.1.2 del Estudio Previo, con cargo al presupuesto establecido aplicando el respectivo descuento obtenido en el evento de subasta.

NOTA 2. En caso de que el proponente señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.

II. PROPUESTA ECONÓMICA (DESCUENTO)

Para la presente sección, la Entidad creará una pregunta de lista de precios (PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL) en la cual el proponente señalará el valor de su propuesta económica aplicando el porcentaje de descuento inicial (%), el cual se aplicará a la mano de obra y los repuestos establecidos por la entidad en el numeral 4.1.2 del Estudio Previo.

El proponente en su propuesta económica inicial deberá ofertar un porcentaje mínimo de descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un porcentaje mayor.

La Entidad en la apertura del sobre económico, verificará que el precio ofertado por el proponente en la Sección PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL incluya el porcentaje de descuento, el cual no podrá ser inferior al 5%, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se describen el valor mínimo a señalar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica inicial:

PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE MÍNIMO A APLICAR (5%)	VALOR MÍNIMO A SEÑALAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (Presupuesto Oficial – 5%)
\$245.800.000 COP	\$12.290.000 COP	\$233.510.000 COP

El descuento inicial del CINCO POR CIENTO (5%), a aplicársele al presupuesto oficial se estableció con base en el mínimo descuento que se puede obtener dada la cantidad de bicicletas propiedad de la SDSCJ con los cuales se garantiza al contratista una demanda mínima de servicio que traduce en reducción de costos por economías de escala, aunado a que en los procesos de subasta llevados a cabo en la SDSCJ se han obtenido descuentos superiores.

EL MENOR PRECIO OFERTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS SERÁ CONSIDERADO COMO EL PRECIO BASE PARA EL INICIO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Para efectos de establecer el porcentaje de descuento que se aplicará al contrato, la Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(\%) \text{ de Descuento Total} = \frac{\text{Presupuesto Total (\$COP)} - \text{Mejor Oferta Economica(\$COP)}}{\text{Presupuesto Total (\$COP)}} \times 100$$

Nota: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.10 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA PARA EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta será del **DOS POR CIENTO (2%)** respecto del mayor PORCENTAJE ofrecido en la apertura de sobres que se realizará a través de la herramienta establecida por el SECOP II y que se acumulará de acuerdo a los lances efectuados por los proponentes habilitados. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará **NO VÁLIDO** por la plataforma y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

Para conocer el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, consulte el Anexo nro. 4 del Pliego de Condiciones.

2.11 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.12 IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

2.14 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Respecto a los documentos expedidos en el exterior la entidad para su valoración aplicará las siguientes reglas de acuerdo a la fase en la que se encuentre el proceso de selección:

Proponentes

- Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara.
- Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.
- Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos a este y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple.

Adjudicatarios

- El adjudicatario del presente proceso deberá allegar en original los documentos de índole legal y técnico aportados en copia durante la presentación de la propuesta. Si los documentos son de naturaleza pública deberán cumplir con el trámite de apostillaje.
- Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes."

2.15 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS

La Entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso contado a partir del día siguiente al cierre, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

2.16 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE No. 1 HABILITANTE Y TÉCNICO) DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, preparará el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hasta el momento previo a la realización de la Subasta Inversa, conforme con el párrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5° de la Ley 1886 de 2018, deberá verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta obligación, requerirá las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta, siempre a través de la plataforma Secop II. Dentro del trámite anterior, los oferentes no podrán modificar o mejorar su propuesta.

En los eventos en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos contenidos en su propuesta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo presentado en la propuesta, se tendrán por no presentados los datos correspondientes.

Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

2.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general, en la plataforma SECOP II.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.18 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Por el término legal establecido dentro del pliego de condiciones, la SDSCJ pondrá a disposición de los oferentes el Informe Preliminar

de Verificación de Requisitos Habilitantes (Sobre No. 1) de las propuestas, para que dentro de este mismo término presenten, **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se les requieran.

Las observaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes deberán presentarse en la Plataforma SECOP II en la sección creada para tal efecto –denominada “observaciones al informe de evaluación”- dentro de la fecha límite establecida en el cronograma. Las observaciones al precitado documento NO deberán remitirse a través de mensaje público ni privado, empero será facultativo por parte de LA SECRETARÍA su análisis y posterior resolución.

2.19 INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe de verificación inicial y la subsanación de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Los requisitos habilitantes podrán ser subsanados en cualquier momento hasta ANTES DE LA HORA prevista para el INICIO de la audiencia de Subasta Inversa Electrónica. (parágrafo 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5º de la Ley 1886 de 2018)

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre por escrito.

2.20 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre que cumpla con lo establecido en el presente pliego de condiciones y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015).

2.21 FACTORES DE DESEMPATE

Si al terminar la Subasta Inversa hay empate entre los proponentes, la Entidad debe aplicar las siguientes reglas:

1. Seleccionar al proponente que presentó el mayor descuento inicial.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional de conformidad con lo establecido en el Registro Único de Proponentes. En el caso de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, y siempre que cada uno de los integrantes ostente la calidad de Mipyme, se entenderá como una oferta presentada por Mipyme nacional. La calidad de Mipyme, debe acreditarse mediante la presentación de certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste el tamaño de su empresa de conformidad con los requisitos señalados en la ley. El tamaño empresarial certificado deberá coincidir con el inscrito y registrado en el RUP.
4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez

por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

6. Si aún persiste el empate la Entidad lo resolverá en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

2.22. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Rendida la recomendación pertinente por parte del comité evaluador una vez realizada la audiencia de subasta ELECTRÓNICA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, dentro del plazo señalado en el cronograma, procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa a quien haya ofertado el mayor descuento a través de acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido y se gastará a monto agotable, aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el proponente adjudicatario tanto a los repuestos descritos así como a la mano de obra.

El descuento ofertado será aplicado para toda la ejecución del contrato, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Por lo anterior, el proponente que oferte el mayor porcentaje de descuento será a quien se le adjudique el contrato del presente proceso de selección. Si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el Contrato a este único oferente.

Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el Contrato al oferente que haya presentado el mayor descuento, previa negociación. En caso de que se rechace la oferta de mayor descuento, LA ENTIDAD podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo mayor descuento o declarar desierto el proceso.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA hará la adjudicación dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede Administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Cuando de conformidad con la información a su alcance LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor – evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Cuando además de las explicaciones rendidas en la audiencia pública de subasta Inversa LA SECRETARÍA considere insuficientes las explicaciones dadas, podrá requerir documento formal a través del cual se sustenten las razones del porcentaje ofertado. Tal documento será publicado con posterioridad en la Plataforma SECOP II.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.23 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.24 DECLARATORIA DE DESIERTA

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

2.25 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse electrónicamente dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Si por renuencia injustificada del adjudicatario no se perfecciona el contrato correspondiente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones quedará a favor de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

2.26 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Efectividad de la garantía de Seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir electrónica y oportunamente el contrato, constituir la garantía única, o el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la garantía de seriedad

se hará efectiva a favor de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida

b. Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar

En este evento, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente que haya ofertado el segundo mayor descuento a la finalización de la subasta, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación (HABILITANTES) y de evaluación, de las propuestas, así como la determinación de la mejor oferta en los eventos de Subasta.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo para la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario se requerirá a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, en cualquier momento, hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica.

3.2 COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas para el presente proceso, se designará un comité evaluador, plural e impar, conformado por servidores públicos y contratistas de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva y transparente.

El comité evaluará el contenido de los requerimientos efectuados y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el mayor descuento a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, dado que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el mayor descuento.

3.4 OFRECIMIENTOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si revisadas las propuestas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA ésta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo Mayor porcentaje de descuento dentro de una postura Válida tal y como se haya presentado durante el Evento Subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

En uno u otro caso, LA SECRETARÍA publicara debida y oportunamente su decisión en la plataforma SECOP II.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica

3.5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

En el caso de personas naturales se verificará que pueda obligarse a sí misma, esto es las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará los siguientes documentos de contenido jurídico:

3.5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato Nro. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presente en el pliego de condiciones (Formato Nro. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones y en el modelo de carta suministrado por la SDSCJ.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

3.5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil,

para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA): Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación,

en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

3.5.1.3 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE PODERHABIENTE.

APODERADO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Las personas naturales o jurídicas podrán nombrar un apoderado general o especial para la presentación de ofertas o celebración de contratos. En este caso, al ser un poder especial por tratarse de unas actividades particulares, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente".

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991,

el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.5.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

3.5.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas **sólo pueda ser amparada mediante póliza de seguro.**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – NIT: 899.999.061-9
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno.

CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del proceso.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual deberá entregar las condiciones generales de la póliza.

Cuando el proponente no allegue la garantía de seriedad junto con su propuesta (Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), su propuesta será rechazada.

3.5.1.6 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, frente a la celebración y ejecución del contrato; porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO NRO. 5 “DOCUMENTO CONSORCIAL”**, o **FORMATO NRO. 6 “UNIÓN TEMPORAL”**, según corresponda, que se disponga en el pliego de condiciones.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el anexo del pliego de condiciones, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades

amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

d) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en los presentes pliegos so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá

su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.

3.5.1.7 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.5.1.8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES (FORMATO NRO. 3)

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto. Para efecto de la verificación, se deberá allegar el certificado de pago al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y pensiones) del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la SDSCJ verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de

juramento.

3.5.1.9 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT). En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

3.5.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.

Así pues, los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción: Antes del vencimiento del plazo para subsanar requisitos, el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar.

2. La renovación: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la renovación esté en firme – pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes sin que la actualización esté en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Dado lo anterior, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La información que se pretende hacer valer en el presente proceso de selección para acreditar requisitos habilitantes, deberá encontrarse vigente y en firme en firme previo a la realización de la Audiencia de Subasta Electrónica. Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Si el interesado es un Consorcio o una Unión Temporal, sus miembros deben estar inscritos en forma individual en el RUP de la Cámara de Comercio y debe estar vigente y en firme a la fecha del término de traslado del informe de evaluación.

3.1.5.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO NRO. 4)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica, Formato Nro. 4.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato No. 4 del pliego de condiciones, el SCJ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

3.1.5.12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato nro. 7 "Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica y/o Natural" suscrito por el Representante Legal.

3.1.5.13 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato nro. 8 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.

3.1.5.14 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formato nro. 9 "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.

3.1.5.12 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultará los sistemas de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional, con el fin de establecer que el proponente persona jurídica y su (sus) representante(s) legal(es) no esté(n) reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar. También será verificada la situación militar del/los representantes legales del proponente, cuando a ello haya lugar.

Asimismo, se realizará la verificación en el sistema de medidas correctivas en virtud de las infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, y la comisión de delitos sexuales contra menores de acuerdo con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.

3.5.1.13 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar la Certificación Bancaria expedida en un plazo mayor a 90 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.

3.5.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para efectos de la verificación financiera. El proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2019. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2019.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2019, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1.993.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o No HÁBIL.

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL**.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros: INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.81
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o Igual a 0.51
CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente	70 % del presupuesto

Fuente: Estudio del Sector

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual al 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.01

Fuente: Estudio del Sector

NOTA 1: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HÁBIL**.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado

cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos decimales.

NOTA 5: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

3.5.2.1 OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.

La SDCJ determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que no son índices, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{n=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.5.2.2 PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto Nacional 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1.).

3.5.2.3 PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2016 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3.5.2.4 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o el contador. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente Plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal

Firma Contador

Nombre: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

* Indica si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

NOTA: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural deberá firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo.

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

A. Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

B. Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla 18.

C. Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D. Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, y se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

3.5.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

3.5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO NRO. 2)

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en la ejecución de mínimo (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, adjuntando certificaciones y/o copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o de recibido de entrega a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con: venta de Bicicletas y/o venta de accesorios de bicicletas y/o mantenimiento de bicicletas.

Experiencia Específica: En todo caso, al menos uno de los contratos, debe acreditar experiencia en mantenimiento de bicicletas el cual debe estar ejecutado y terminado.

Los contratos acreditados deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y que estén debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno de los códigos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25161500	25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	16 - Bicicletas no motorizadas	15 - Vehículos a pedal
25174700	25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	17- Componentes y sistemas de transporte	47- Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
73152100	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15 - Servicios de apoyo a la fabricación	21 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
78181500	78 - Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	15 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos acompañados de las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007) con propósito de identificar que la experiencia está relacionada con el objeto del contrato. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el FORMATO NRO. 2 "Experiencia del proponente", con el fin de que manifieste el valor que representa, el o los códigos solicitados, respecto de los contratos acreditados.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión

Temporal dentro de este proceso de selección.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el formato 2, deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia de los demás proponentes deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 3.6.2, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación
8. Valor del contrato
9. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
10. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
11. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
12. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

La información relacionada con la experiencia del proponente deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las

tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana".
- Realizado el cálculo anterior se convertirá a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados y sus adiciones, la conversión se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato o su respectiva adición".

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado previamente, contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del numeral 3.5.3.1.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 2. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostille el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevara. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

3.5.3.2 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA ANEXO NRO. 2)

El proponente deberá aceptar incondicionalmente las especificaciones técnicas contenidas en el anexo nro. 2 "Ficha Técnica", para tal efecto, la entidad creará una pregunta binaria (si/no) con la cual se entenderá la obligatoriedad en el cumplimiento de las mismas, en caso de adjudicación.

3.5.3.3. CARACTERÍSTICAS DE TALLER


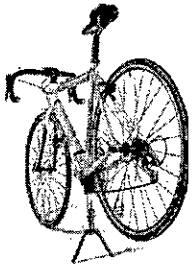
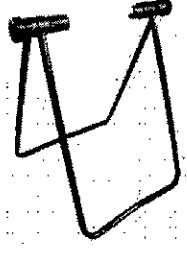

La propuesta deberá señalar de manera específica la ubicación del taller donde se desarrollará el objeto contractual, el cual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que las bicicletas circulan en esta ciudad.

Para lo cual, con la propuesta se debe adjuntar imagen (Fotografía) y/o plano o esquema del taller con un mínimo de 50 mts² en el cual se realizarán las operaciones de mantenimiento en el que se identifiquen los puestos de trabajo requeridos, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantener durante la ejecución del contrato.

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

El contratista deberá contar con un espacio para prestar servicio de mantenimiento y contar con las herramientas de mano necesarias para garantizar el trabajo simultáneo en Tres (3) puestos.

El área de taller debe estar demarcado con pintura industrial y techado, adicionalmente los puestos de trabajo deben contar con elevador para mantenimiento de bicicletas.

Ejemplo de puesto de trabajo con elevación			
			

No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
3	Tres (3) puestos de carácter disponible de manera permanente, lo anterior justificado con en el alto volumen de bicicletas y en la demanda actual de servicios requeridos.


CAPITULO IV ANEXOS Y FORMATOS DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXOS

ANEXO NRO. 1	ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO
ANEXO NRO. 2	FICHA TÉCNICA
ANEXO NRO. 3	INFORME TÉCNICO
ANEXO NRO. 4	PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

FORMATOS

FORMATO NRO. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO NRO. 2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO NRO. 3	CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
FORMATO NRO. 4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO NRO. 5	COMPROMISO CONSORCIAL
FORMATO NRO. 6	UNIÓN TEMPORAL
FORMATO NRO. 7	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO NRO. 8	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO NRO. 9	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jorge Zamora Castro – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento - SDSCJ	
Aprobó:	Oswaldo Ramos Arnedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas - SDSCJ	